



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MDP

13 MAYO 2016



Pichanaqui, 11 de Mayo, 2016.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2016-MDP, de fecha 11.05.2016,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 08-2016-MDP, de fecha 11.05.2016, puesto a consideración del Pleno del concejo Municipal, luego del debate y opiniones, se somete a votación, aprobar el compromiso de la Municipalidad de asumir los costos de operación y manteniendo a lo largo de la vida útil del PIP SNIP N° 346374, "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal C. P. Amauta – C.P. Huayrapampa – C.P. Palmas Ipoki, acceso C.P. Centro Shori, Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin", para mantenimiento rutinario la suma de S/ 271,628.00, y para el mantenimiento periódico la suma de S/ 486,385.65, se aprobó por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de la Municipalidad de asumir los costos de operación y manteniendo a lo largo de la vida útil del PIP SNIP N° 346374, "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal C. P. Amauta – C.P. Huayrapampa – C.P. Palmas Ipoki, acceso C.P. Centro Shori, Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin", para mantenimiento rutinario la suma de S/ 271,628.00, y para el mantenimiento periódico la suma de S/ 486,385.65

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE